RAD: No. 081374089001-2008-00056
REF.: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Carlos Arturo Ariza Deal

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita el estado actual del proceso referenciado. Para su conocimiento y fines pertinentes.
Campo de la Cruz 22 de junio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veintidós (22) de Junio De Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y leído la solicitud de información del proceso con Radicación No. 200800056 promovido por el Banco Agrario de Colombia contra CARLOS ARTURO ARIZA DEAL, désele respuesta a la Dra. Edith Patricia Rodríguez Jarava, quien actúa en calidad de apoderada del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con la Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo del 2021. Para lo cual infórmese lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Luego de revisado el archivo y libros radicadores de procesos que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que respecto al proceso radicado No. 200800056 promovido por el Banco Agrario de Colombia contra Carlos Arturo Ariza Deal, no se encontró información alguna.

Ya que como es de público conocimiento para el 30 de noviembre del 2010, el Municipio de Campo de la Cruz fue arrasado por la inundación, con ocasión de la ruptura del Canal del Dique, estrago que afectó al Juzgado de esta municipalidad, trayendo consigo la destrucción de todos los elementos de oficina, por ende, los expedientes adelantados en la vigencia del 2010 hacia atrás.
Recuperados y reconstruidos algunos, otros, fue imposible su recuperación, entre este último grupo se presume, que se encuentra el relacionado anteriormente ya que, con base en la información suministrada por la apoderada de la parte demandante, se adelantó para el año del 2008.
Con base en lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE

1.- INFORMAR, a la peticionaria lo expuesto en la parte motiva del presente proveído
Por rol secretarial, elaborar los oficios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0aced89d0117a5b370ddd986b62e8afb2827289391b7cf6714f2e55096b9053ac
Documento generado en 22/06/2021 10:51:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
23/06/2021
Notifica por estado No. **056**
La secretaria, Griselda Toscano Castro